

 <small>ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL</small>	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL NIT.890.702.027-0 DESPACHO ALCALDE EL ESPINAL-TOLIMA			 CONSTRUYENDO EL ESPINAL CON DECISIÓN&FIRMEZA
	Versión: 02	Fecha: 05/11/2020	Página: 1 de 13	

**DECRETO No. 166
(NOVIEMBRE 05 DE 2020)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y REGLAMENTA EL SISTEMA DE
SEGUIMIENTO, MONITOREO, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RESULTADOS DEL
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL"**

El Alcalde del Municipio de El Espinal -Tolima

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en por la Ley 152 de 1994, el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios, Ley 819 de 2003, CONPES 3654 de 2010, Acuerdo Municipal 004 de 2020, el Sistema Nacional de Seguimiento a la Gestión y Resultados de la Política Pública, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 36 de la Ley 152 de 1994, establece que para elaborar, aprobar, ejecutar, hacer seguimiento y evaluar los planes de desarrollo de las entidades territoriales se deben aplicar, en cuanto sean compatibles, las mismas reglas previstas para el Plan Nacional de Desarrollo, así como la regulación de los demás aspectos contemplados por el artículo 342, 343 y en general por el capítulo 2o. del título XII de la Constitución Política y demás normas constitucionales que se refieren al Plan de Desarrollo.

Que, el artículo 3º de la Ley 152 de 1994, establece los principios generales que rigen las actuaciones de las autoridades nacionales, regionales y territoriales, en materia de planeación; entre estos,

Principio de Coordinación. Las autoridades de planeación del orden nacional, regional y de las entidades territoriales, deberán garantizar que exista la debida armonía y coherencia entre las actividades que realicen a su interior y en relación con las demás instancias territoriales, para efectos de la formulación, ejecución y evaluación de sus planes de desarrollo;

Proceso de Planeación. El Plan de Desarrollo establecerá los elementos básicos que comprendan la planificación como una actividad continua, teniendo en cuenta la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación;

Que, los artículos 36 y 37 de la Ley 152 de 1994, le confiere a la Secretaría de Planeación Municipal la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación de los Planes de Desarrollo de la entidad territorial.

Construyendo El Espinal con Decisión & Firmeza

Correo: contactenos@elespinal-tolima.gov.co Página Web <http://www.elespinal-tolima.gov.co/>
Carrera 6 # 8-07 Palacio Municipal de El Espinal. Tel.: (8)239-03-14 | Código Postal: 733520

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL NIT.890.702.027-0 DESPACHO ALCALDE EL ESPINAL-TOLIMA <small>ALCALDÍA MUNICIPAL DE. EL ESPINAL.</small>	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL NIT.890.702.027-0 DESPACHO ALCALDE EL ESPINAL-TOLIMA		 CONSTRUYENDO EL ESPINAL CON DECISIÓN&FIRMEZA
Versión: 02	Fecha: 05/11/2020	Página: 2 de 13	

Que, en el artículo 49 de la Ley 152 de 1994, se le asigna como responsabilidad a las autoridades de planeación territorial, establecer un sistema de información que permita elaborar diagnósticos y realizar labores de seguimiento, evaluación y control de sus planes de desarrollo.

Que, en la Cartilla elaborada por el Departamento Nacional de Planeación, denominada 'Instrumentos para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal', se expresa que para mejorar los indicadores de gestión de la Administración Pública es necesario la debida articulación de los instrumentos de evaluación y seguimiento al Plan de Desarrollo Municipio, tales como:

1. Plan indicativo
2. Plan de Acción
3. Plan Operativo Anual de Inversiones
4. Marco Fiscal de Mediano Plazo
5. El Presupuesto
6. Programa Anual Mensualizado de Caja

Que, el mismo documento, expresa que para garantizar dicha articulación, se hace necesario la existencia de adecuados sistemas de información, para lo cual se sugiere que la Secretaría de Planeación o la entidad que haga sus veces, los diseñe de forma tal que permita obtener y consolidar la información para formular, hacer seguimiento y evaluar los diferentes instrumentos, de modo que no solo se generen insumos para retroalimentar la gestión , sino que también se facilite el proceso de rendición de cuentas de los funcionarios al gobernante y de este hacia la comunidad.

Que el literal (i) del artículo 1º de la Ley 819 de 2003 establece que "*en todo presupuesto se deben incluir indicadores de gestión presupuestal y de resultado de objetivos, planes y programas desagregados para mayor control del presupuesto*".

Que, los Planes Desarrollo son la *Carta de Navegación* y el principal instrumento dentro del proceso de planeación y de gestión del desarrollo integral de las entidades territoriales. Igualmente, son el instrumento político, técnico, prospectivo, democrático y participativo, donde la administración territorial concreta decisiones, acciones, medios y recursos que se ejecutan durante el periodo de su gobierno.

Que, estos deben permitir el seguimiento y evaluación a partir de indicadores que midan el grado de avance en la obtención de las metas propuestas, las cuales deben responder a las características particulares de cada territorio, considerando los contextos departamentales, regionales y la disponibilidad efectiva de medios y recursos.

Construyendo El Espinal con Decisión & Firmeza

Correo: contactenos@elespinal-tolima.gov.co Página Web <http://www.elespinal-tolima.gov.co/>
 Carrera 6 # 8-07 Palacio Municipal de El Espinal. Tel.: (8)239-03-14 | Código Postal: 733520

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL NIT.890.702.027-0 DESPACHO ALCALDE EL ESPINAL-TOLIMA <small>ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL.</small>	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL NIT.890.702.027-0 DESPACHO ALCALDE EL ESPINAL-TOLIMA		 CONSTRUYENDO EL ESPINAL CON DECISIÓN & FIRMEZA
Versión: 02	Fecha: 05/11/2020	Página: 3 de 13	

Que, como mecanismo de control del uso eficiente de los recursos y del desempeño adecuado de las funciones de la Administración Municipal, se considera pertinente la implementación de un Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal.

Que el monitoreo del Plan de Desarrollo Municipal permite al gobierno municipal y a la ciudadanía conocer el avance en la implementación de los programas y sus metas, lo que posibilita mejorar la efectividad y eficiencia de la Política municipal.

Que, el Seguimiento del Plan de Desarrollo se realizará en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Gestión y Resultados (Sinergia), el Kit de Seguimiento publicado por el DNP y bajo los lineamientos del Proyecto de Fortalecimiento a Entidades Territoriales PFET - DNP al cual pertenece el municipio de Piedras.

Que, los resultados del monitoreo del Plan de Desarrollo serán reportados periódicamente al Consejo de Gobierno, Consejo Territorial de Planeación, a la Corporación Concejo Municipal, a las entidades departamentales y nacionales, que desarrollan sus actividades en el municipio y a la comunidad del municipio de El Espinal, en la vía de promover una cultura de rendición de cuentas de la Administración, una cultura información pública y de gestión orientada a resultados.

Que, el monitoreo al Plan de Desarrollo, será una tarea prioritaria para el gobierno municipal de El Espinal, por la importancia que reviste en el tema de transparencia, rendición pública de cuentas e información ciudadana; en este sentido, se propenderá por la realización de rutinas de seguimiento ante el Consejo de Gobierno para proceder al análisis periódico, en los que se establecerá el estado de avance de las metas prioritarias, sectoriales y de gestión.

Que, la Corporación Concejo Municipal, mediante Acuerdo 04 de 2020 (Mayo 30), "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 'PIEDRAS PRODUCTIVA & EMPRENDEDORA 2020 – 2023', DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS – TOLIMA, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2020 – 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", en su Artículo Octavo respecto a la Implementación del Sistema de Seguimiento, enuncia que (...) "*La Administración Municipal reglamentará dentro de los tres (03) meses siguientes a la aprobación del presente Acuerdo, la implementación y operación del sistema*".

Construyendo El Espinal con Decisión & Firmeza

Correo: contactenos@elespinal-tolima.gov.co Página Web <http://www.elespinal-tolima.gov.co/>
 Carrera 6 # 8-07 Palacio Municipal de El Espinal. Tel.: (8)239-03-14 | Código Postal: 733520

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL NIT.890.702.027-0 DESPACHO ALCALDE EL ESPINAL-TOLIMA <small>ALCALDÍA MUNICIPAL DE. EL ESPINAL.</small>	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL NIT.890.702.027-0 DESPACHO ALCALDE EL ESPINAL-TOLIMA		 CONSTRUYENDO EL ESPINAL CON DECISIÓN&FIRMEZA
Versión: 02	Fecha: 05/11/2020	Página: 4 de 13	

Que, el Municipio de El Espinal – Tolima, es beneficiario del Proyecto de Fortalecimiento a Entidades Territoriales – PFET del Departamento Nacional de Planeación – DNP, y que en razón a esto, se acogió al uso del nuevo Kit de Planeación Territorial—KPT, como conjunto de herramientas que facilitaron el proceso de planeación para construir la ruta de trabajo del Gobierno Municipal para el período constitucional 2020 - 2023, partiendo de los principios que orientan el desarrollo integral y sostenible de la entidad territorial.

Que las Guías Metodológicas del Kit de Planeación Territorial – KPT, en el Componente IV. RECOMENDACIONES PARA EL SEGUIMIENTO, en el inciso 4. Establece que “*es importante que los Formuladores de los Planes de Desarrollo Territorial participen en la formulación de los proyectos de inversión y en el reporte de seguimiento al cumplimiento de las metas*” y por su parte, el inciso 5. Orienta hacia que “*el ejercicio de seguimiento requiere diseñar por parte de Planeación, unas rutinas de seguimiento para que los ejecutores del Plan (dependencias o secretarías) reporten a Planeación, información periódica del avance en el cumplimiento de las metas*”.

Que, en virtud de lo anterior,

DECRETA

CAPÍTULO PRIMERO. -DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. -ÁMBITO DE APLICACIÓN. Las disposiciones previstas en el presente Decreto aplican al Plan de Desarrollo vigente y a los que se aprueben en adelante.

ARTÍCULO 2. -DEFINICIÓN. El seguimiento y monitoreo es un proceso que busca conocer el avance de los objetivos y las metas del gobierno consignados en un Plan de Desarrollo que se ejecuta con los recursos del presupuesto público, así como generar correctivos y alertas sobre la ejecución del mismo, para implementarlo de acuerdo con lo programado, tomar medidas oportunas y corregir las deficiencias detectadas. La evaluación se define como un proceso que intenta determinar de la manera más sistemática y objetiva posible, la pertinencia, eficacia, eficiencia e impacto de las políticas y programas con respecto a los objetivos establecidos.

Las actividades que serán elementos típicos en el monitoreo del plan serán:

1. Seguimiento periódico del avance o cumplimiento de metas y cambios en los indicadores para su medición.
2. Rutinas para la captura, carga, reporte, uso de la información y toma de decisiones.

Construyendo El Espinal con Decisión & Firmeza

Correo: contactenos@elespinal-tolima.gov.co Página Web <http://www.elespinal-tolima.gov.co/>
 Carrera 6 # 8-07 Palacio Municipal de El Espinal. Tel.: (8)239-03-14 | Código Postal: 733520

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL NIT.890.702.027-0 DESPACHO ALCALDE EL ESPINAL-TOLIMA <small>ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL.</small>	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL NIT.890.702.027-0 DESPACHO ALCALDE EL ESPINAL-TOLIMA		 CONSTRUYENDO EL ESPINAL CON DECISIÓN & FIRMEZA
Versión: 02	Fecha: 05/11/2020	Página: 5 de 13	

3. Análisis y toma de decisiones, para reflexionar, hacer ajustes y rectificar.
4. Informe periódico de resultados y rendición de cuentas a la ciudadanía, Concejo Municipal y Consejo Territorial de planeación.

Parágrafo 1º. El monitoreo tendrá como eje central, los indicadores de resultado y de producto, soportados en evidencias de ejecución sujeto de auditoría por parte de la oficina de Control Interno del municipio.

ARTÍCULO 3. - OBJETIVOS. Los objetivos del Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo, son:

1. Alcanzar los objetivos propuestos en el plan, logrando la mayor cantidad de resultados que beneficie la población.
2. Registrar y observar de manera continua el proceso de cumplimiento del Plan de desarrollo, para evaluarlo y definir oportunamente las acciones necesarias para mejorar la ejecución del mismo.
3. Detectar e identificar la efectividad de los programas y acciones, así como el desempeño de los actores en la ejecución del Plan.
4. Definir y hacer seguimiento a una batería de indicadores de resultado que den cuenta del estado del municipio y su población.
5. Brindar legitimidad y credibilidad a la instancia de gestión del desarrollo municipal, al hacer transparente las decisiones y actividades del Plan.
6. Identificar y medir los resultados alcanzados.

ARTÍCULO 4. -EVALUACIÓN. La evaluación tiene por objeto determinar si un proyecto ha producido los efectos deseados en las personas, hogares e instituciones y si estos efectos son atribuibles a la ejecución del Plan de Desarrollo.

La evaluación de impacto se refiere a los cambios o variaciones observables en el municipio, generados por la ejecución del Plan, en cuanto al logro de los objetivos de resultado.

La evaluación se orientará por los siguientes pasos:

1. Definición precisa de lo que se quiere evaluar: impactos, gestión del plan.
2. Revisar lo planificado: Objetivos, indicadores de resultado.
3. Comparar lo planificado con los resultados.
4. Identificar las conclusiones principales.
5. Formular recomendaciones.
6. Difundir las conclusiones y recomendaciones.
7. Aplicar las recomendaciones.

Construyendo El Espinal con Decisión & Firmeza

Correo: contactenos@elespinal-tolima.gov.co Página Web <http://www.elespinal-tolima.gov.co/>
 Carrera 6 # 8-07 Palacio Municipal de El Espinal. Tel.: (8)239-03-14 | Código Postal: 733520

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL NIT.890.702.027-0 DESPACHO ALCALDE EL ESPINAL-TOLIMA <small>ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL</small>	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL NIT.890.702.027-0 DESPACHO ALCALDE EL ESPINAL-TOLIMA		 CONSTRUYENDO EL ESPINAL CON DECISIÓN & FIRMEZA
Versión: 02	Fecha: 05/11/2020	Página: 6 de 13	

ARTÍCULO 5. -RESPONSABLES. La responsabilidad del proceso de seguimiento recae sobre toda la Administración Municipal, estableciéndose en todos sus niveles la responsabilidad de generar y suministrar la información que soporte la medición de la ejecución de las acciones que a su vez impactarán en el logro de resultado La estructura de responsables se establece en la estructura organizacional creada para tal fin y que hace parte integral del presente Decreto.

Parágrafo 1º. La coordinación del proceso de seguimiento, evaluación, monitoreo y resultados, se centraliza en la Secretaría de Planeación e Infraestructura.

ARTÍCULO 6. -INSTRUMENTOS Y FUENTES DE INFORMACIÓN. Las fuentes de información a ese respecto, son diversas, entre ellas se citan:

- Plan de Desarrollo.
- Planes Indicativos.
- Planes Plurianuales de Inversión.
- Planes Operativos Anuales de Inversión.
- Planes de Acción.
- Fichas de Indicadores.
- Tableros de Control.
- Evidencias de Ejecución de actividades.

ARTÍCULO 7. -ESTRUCTURA DE SEGUIMIENTO. El monitoreo y/o seguimiento debe centrarse en los niveles correspondientes a las actividades/proyectos (metas de producto – indicadores de producto) y los resultados (metas de resultado – indicadores de resultado); mientras que las evaluaciones deben concentrarse a nivel de los objetivos sectoriales y estratégicos (programas, proyectos) y fin del Plan, siendo este el logro de la Visión del Plan de Desarrollo del Municipio Piedras.

ARTÍCULO 8. -MECANISMOS PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. Los mecanismos para realizar la evaluación del Plan de Desarrollo serán:

- Entrevistas con responsables de la ejecución del plan.
- Mesas de trabajo con Grupos focalizados.
- Informes de avance.
- Visitas de verificación o validación de información y/o proyectos.
- Reuniones periódicas.
- Consejos de Gobierno

ARTÍCULO 9. -ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO. Para efectos de crear y poner en funcionamiento una estructura operativa que realice la cadena y reporte de información pertinente para hacerle seguimiento al Plan de Desarrollo se adopta la siguiente estructura cuyo carácter es funcional a este propósito.

Construyendo El Espinal con Decisión & Firmeza

Correo: contactenos@elespinal-tolima.gov.co Página Web <http://www.elespinal-tolima.gov.co/>
 Carrera 6 # 8-07 Palacio Municipal de El Espinal. Tel.: (8)239-03-14 | Código Postal: 733520

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL NIT.890.702.027-0 DESPACHO ALCALDE EL ESPINAL-TOLIMA <small>ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL.</small>	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL NIT.890.702.027-0 DESPACHO ALCALDE EL ESPINAL-TOLIMA			 CONSTRUYENDO EL ESPINAL CON DECISIÓN & FIRMEZA
Versión: 02	Fecha: 05/11/2020	Página: 7 de 13		

ROL	FUNCIONES	CARGO
GERENTE PLAN DE DESARROLLO	Velar por el cumplimiento de la totalidad de las metas inscritas en el Plan de Desarrollo.	Alcalde Municipal
LIDER DE SEGUIMIENTO	Coordinar el sistema general de seguimiento, evaluación y monitoreo. Revisar los resultados con el alcalde.	Secretario(a) de Planeación e Infraestructura
EQUIPO DE SEGUIMIENTO	Será personal Asesor y de Apoyo a la Gestión, adscrito al área de Planeación, quienes tendrán a su cargo, el liderazgo del proceso y a su vez, actuarán como enlaces sectoriales o temáticos, validando la información del sistema y su respectivo análisis.	Asesor de Planeación o quien haga sus veces
GERENTE DE PROGRAMA - Secretarios de Despacho	Son los encargados de verificar, recopilar reportar y cargar la información en el sistema correspondiente a su meta, de la Elaboración de Informes sectoriales de acuerdo a su competencia y de Garantizar la calidad de la información suministrada.	<ul style="list-style-type: none"> • Secretario(a) de Planeación e Infraestructura • Secretario (a) de Desarrollo Económico. • Secretario (a) de Hacienda y Tránsito. • Secretario (a) de Desarrollo Social. • Secretario (a) de Gobierno y General. • Director Instituto Municipal de Deporte y Recreación
GERENTE DE META – Directores y Apoyos a la Gestión	Serán los encargados de realizar el cargue en el Sistema de la información correspondiente a las metas asignadas.	<ul style="list-style-type: none"> • Directora Administrativa Seguridad y Justicia • Directora Administrativa Talento Hu-mano • Director Administrativo Contratación • Directora Administrativa Participación Ciudadana. • Director Administrativo de Gestión Documental • Director Administrativo Tránsito y Transporte • Director Administrativo Fiscalización y Rentas • Director Administrativo TICs

Construyendo El Espinal con Decisión & Firmeza

Correo: contactenos@elespinal-tolima.gov.co Página Web <http://www.elespinal-tolima.gov.co/>
Carrera 6 # 8-07 Palacio Municipal de El Espinal. Tel.: (8)239-03-14 | Código Postal: 733520

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL NIT.890.702.027-0 DESPACHO ALCALDE EL ESPINAL-TOLIMA <small>ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL</small>	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL NIT.890.702.027-0 DESPACHO ALCALDE EL ESPINAL-TOLIMA			 CONSTRUYENDO EL ESPINAL CON DECISIÓN&FIRMEZA
Versión: 02	Fecha: 05/11/2020	Página: 8 de 13		

ROL	FUNCIONES	CARGO
		<ul style="list-style-type: none"> • Director Administrativo Infraestructura • Director Administrativo Asuntos Medio Ambientales • Director Administrativo Sisbén • Director Administrativo Banco Proyectos • Director Administrativo Licencias • Director Administrativo Análisis y Planeación del Desarrollo • Director Administrativa Programas Sociales • Director Administrativo Casa Cultura y Turismo • Director Administrativo Salud • Directora Administrativa de Educación • Director Administrativo Fomento Económico • Director Administrativo Asistencia Técnica Agropecuaria • Director Instituto Municipal de Deporte y Recreación • Quienes hagan sus veces.

ARTÍCULO 10. -PROCESO DEL MONITOREO. Los instrumentos de captura serán implementados y ajustados por la Secretaría de Planeación e Infraestructura y serán construidos y bajo la coordinación de los Secretarios de Despacho, Jefes y Directores de oficina o programas, de acuerdo con las instrucciones y capacitaciones recibidas de diferentes instancias de planificación del orden nacional. Estos instrumentos recibirán el nombre de Hoja de Captura de Metas, a partir de los cuales se alimentará el Tablero de Control general de monitoreo del municipio.

HOJA DE CAPTURA. La Hoja de Captura de información de metas (de Producto y de Resultado), son medios informáticos para capturar información soportada en fuentes informativas de avance trimestral generadas por el personal determinado en el presente Acto Administrativo.

Parágrafo 1º. El cargue o diligenciamiento de la matriz de recolección de información del programa, se realizará trimestralmente, a corte del 31 marzo, junio 30, septiembre 30, y 31 de diciembre de cada año, bajo la responsabilidad del Secretario de Despacho

Construyendo El Espinal con Decisión & Firmeza

Correo: contactenos@elespinal-tolima.gov.co Página Web <http://www.elespinal-tolima.gov.co/>
 Carrera 6 # 8-07 Palacio Municipal de El Espinal. Tel.: (8)239-03-14 | Código Postal: 733520

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL NIT.890.702.027-0 DESPACHO ALCALDE EL ESPINAL-TOLIMA <small>ALCALDÍA MUNICIPAL DE. E.L ESPINAL.</small>	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL NIT.890.702.027-0 DESPACHO ALCALDE EL ESPINAL-TOLIMA		 CONSTRUYENDO EL ESPINAL CON DECISIÓN & FIRMEZA
Versión: 02	Fecha: 05/11/2020	Página: 9 de 13	

(Gerente de Programa), previa revisión del informe de avance generado por los técnicos y asistenciales adscritos a las dependencias respectivas.

ARTÍCULO 11. -TABLEROS DE CONTROL. Son los instrumentos técnicos a través de los cuales se realiza el seguimiento a la ejecución del Plan de Desarrollo y al desempeño de cada sector en el logro de los objetivos propuestos. El Tablero debe incluir mínimo el programa, el indicador, su valor inicial y su meta. Esta matriz debe actualizarse trimestralmente con la información pertinente al avance obtenido en el programa con respecto al indicador.

Parágrafo 1º. La información que se logra consolidar en los Tableros, es útil para la toma de decisiones, es así que podría ser utilizada en los ejercicios de rendición de cuentas, en las reuniones de Consejo de Gobierno y otros existentes. Las actividades para consolidar los Tableros de Control en el seguimiento al Plan de Desarrollo, son:

1. Consolidación trimestral del Tablero de Control por parte del Equipo de Seguimiento.
2. La consolidación trimestral del Tablero de Control por parte del Equipo de Seguimiento se realizará los últimos jueves y viernes de la segunda semana después de finalizado cada trimestre.
3. Generación de alerta al Ejecutivo Municipal para consulta y toma de decisiones, apoyado con el informe de recomendaciones del Secretario de Planeación y Equipo de Seguimiento.
4. Desarrollo del Consejo de Gobierno trimestral para conocer el avance de metas e indicadores, evaluar y tomar decisiones (retroalimentar y/o reprogramar). Bajo el liderazgo del Alcalde Municipal, apoyado con el nivel asesor del municipio.

ARTÍCULO DOCE. -RUTINAS DE REPORTE PARA EL SEGUIMIENTO. Hace referencia a las fechas establecidas para recolectar, cargar, revisar analizar y reportar la información. Para la implementación del sistema de seguimiento se crea la siguiente rutina la cual es correspondiente a las fechas de corte y reporte se realiza de manera trimestral al sistema de seguimiento del Departamento Nacional de Planeación a través de la herramienta KPT (15 primeros días calendario de los meses de Abril, Julio, Octubre, Enero):

Rutina	Tiempos	Descripción	Responsable
0. Alistamiento	1 día antes de iniciar el reporte y / cargue socializar insumos y novedades del reporte correspondiente al trimestre. (circular con cronograma)	Envío de circular y/o reunión de socialización	Líder de Seguimiento
1. Reporte y/o cargue	Últimos Cinco (5) días hábiles de los meses	Teniendo como insumo los proyectos	Gerentes de Meta

Construyendo El Espinal con Decisión & Firmeza

Correo: contactenos@elespinal-tolima.gov.co Página Web <http://www.elespinal-tolima.gov.co/>

Carrera 6 # 8-07 Palacio Municipal de El Espinal. Tel.: (8)239-03-14 | Código Postal: 733520



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE EL ESPINAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL
NIT.890.702.027-0
DESPACHO ALCALDE
EL ESPINAL-TOLIMA



CONSTRUYENDO
EL ESPINAL CON
DECISIÓN&FIRMEZA

Versión: 02

Fecha: 05/11/2020

Página: 10 de 13

Rutina	Tiempos	Descripción	Responsable
	Marzo, junio, septiembre, diciembre)	ejecutados, contratos, registros presupuestales, actas de liquidación, informes de supervisión de contratos y ejecución presupuestal, capturan la información en el formato y/o aplicativo diseñado para tal fin relacionada con el cumplimiento físico y financiero de las metas programadas para la vigencia.	
2. Validación de la información	Primeros 5 días hábiles de los meses de (Marzo, Julio, Octubre y Enero)	Verificar la consistencia y calidad de la información reportada por el Gerente de Meta y la correspondencia con los tres momentos presupuestales apropiación inicial, compromiso y obligación. Verificar consistencia y trazabilidad por sector, programa y proyecto de inversión con el sistema información financiero de la entidad territorial que este acorde con reporte a realizar en CUIPO. Generar alarmas y discutirlas con los Gerentes de Meta o Programa para subsanar lo que sea del caso.	Equipo de Seguimiento, junto con el secretario de Planeación, Jefe de Control Interno, profesional encargado del Banco de Proyectos, el Director Financiero y Presupuestal y/o su delegado del área de presupuesto
3. Consolidación y ajuste de reporte	Siguientes 3 días hábiles a la rutina de validación de la información	Una vez validada la información el Equipo de Seguimiento, dispone de tres (3) días para consolidar información de las	Equipo de Seguimiento

Construyendo El Espinal con Decisión & Firmeza

Correo: contactenos@elespinal-tolima.gov.co Página Web <http://www.elespinal-tolima.gov.co/>
Carrera 6 # 8-07 Palacio Municipal de El Espinal. Tel.: (8)239-03-14 | Código Postal: 733520

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL NIT.890.702.027-0 DESPACHO ALCALDE EL ESPINAL-TOLIMA <small>ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL</small>	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL NIT.890.702.027-0 DESPACHO ALCALDE EL ESPINAL-TOLIMA	 CONSTRUYENDO EL ESPINAL CON DECISIÓN & FIRMEZA
Versión: 02	Fecha: 05/11/2020	Página: 11 de 13

Rutina	Tiempos	Descripción	Responsable
		Hojas de Captura, generar informes y alimentar tableros de Control.	
4. Análisis y uso de la información	Tres días hábiles siguientes a la rutina de reporte.	Realizar Consejo de Gobierno en el cual se socializarán los avances y cuellos de botella para la toma de decisiones de la alta gerencia. Igualmente, para la aprobación del informe a reporta en el KPT para el calculo de eficacia. Publicar en la página Web del Municipio. Socialización con la comunidad de acuerdo al manual de RDC Socializar con el Concejo Municipal y CPT en los cortes que aplique.	Líder de Seguimiento Alcalde Equipo de Gobierno
5. Reporte KPT	Entre los 3 y 5 días siguientes a la realización del Consejo de Gobierno	Reportar la información de avance en el cumplimiento de los PDT, de acuerdo a los diferentes cortes 31 de marzo, 30 de Junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre, en la plataforma Kit de Planeación Territorial – KPT. (No sobrepasar las fechas establecidas por el DNP)	Equipo de Seguimiento.

ARTÍCULO TRECE. -CAPACITACIÓN. De acuerdo a los lineamientos de este Decreto, se diseñará un proceso de capacitación en el cual participarán todos los funcionarios de la Administración Municipal, institutos descentralizados que asuman la responsabilidad

Construyendo El Espinal con Decisión & Firmeza

Correo: contactenos@elestial-tolima.gov.co Página Web <http://www.elestial-tolima.gov.co/>
 Carrera 6 # 8-07 Palacio Municipal de El Espinal. Tel.: (8)239-03-14 | Código Postal: 733520

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL NIT.890.702.027-0 DESPACHO ALCALDE EL ESPINAL-TOLIMA <small>ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL.</small>	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL NIT.890.702.027-0 DESPACHO ALCALDE EL ESPINAL-TOLIMA		 CONSTRUYENDO EL ESPINAL CON DECISIÓN&FIRMEZA
Versión: 02	Fecha: 05/11/2020	Página: 12 de 13	

de ejecutar y adelantar las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento del seguimiento y evaluación al Plan de Desarrollo Municipal, además, se dará a conocer la estructura organizacional de seguimiento y evaluación al PDM, haciendo énfasis en los instrumentos y rutinas de seguimiento.

Parágrafo 1º. Esta capacitación estará a cargo de la Secretaría de Planeación a través del Equipo de Seguimiento.

ARTÍCULO CATORCE. -RENDICIÓN DE CUENTAS. Los ejercicios de rendición de cuentas a la ciudadanía se realizarán de acuerdo con lo establecido en el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano y Ley de Participación Ciudadana y de Rendición de Cuentas.

ARTÍCULO QUINCE. -PUBLICACIÓN DE PÁGINA WEB, PRENSA Y COMUNICACIÓN. Según Desarrollo de los ejercicios de seguimiento se realizarán las publicaciones correspondientes 8 días después de aprobados los reportes, teniendo en cuenta como mínimo: Videos institucionales de apoyo a las socializaciones, en que se resuman los principales logros del gobierno a la fecha. (Transmisión en tv, redes sociales, copias a la comunidad, cartillas, entre otras).

Publicación escrita con evidencia fotográficas de los alcances de gobierno; copia electrónica para entrega masiva y publicación en la web institucional.

Campañas semestrales de mensajes institucionales de impresos, vallas, alternativos, radio y televisión, cuyo contenido haga referencia a los principales alcances del gobierno en su agenda de compromisos.

ARTÍCULO DIECISÉIS. -REPORTES A LOS ENTES DE CONTROL. Los Tableros de Control deben constituirse en insumo para los reportes e informes solicitados por las diferentes entidades de control de los niveles departamental y nacional. El contenido de la información a transmitir a estas instituciones debe ser previamente aprobado por parte del Equipo de Seguimiento en cabeza del Secretario de Planeación e Infraestructura.

CAPÍTULO SEGUNDO. -DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES (TABLEROS DE CONTROL POR DEPENDENCIA Y/O RESPONSABLE)

Construyendo El Espinal con Decisión & Firmeza

Correo: contactenos@elespinal-tolima.gov.co Página Web <http://www.elespinal-tolima.gov.co/>
 Carrera 6 # 8-07 Palacio Municipal de El Espinal. Tel.: (8)239-03-14 | Código Postal: 733520

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL NIT.890.702.027-0 DESPACHO ALCALDE EL ESPINAL-TOLIMA <small>ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL.</small>	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL NIT.890.702.027-0 DESPACHO ALCALDE EL ESPINAL-TOLIMA		 CONSTRUYENDO EL ESPINAL CON DECISIÓN & FIRMEZA
Versión: 02	Fecha: 05/11/2020	Página: 13 de 13	

ARTÍCULO DÉCIMO. -COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES. Es responsabilidad de los funcionarios y contratistas, el reporte de información de las actividades y proyectos ejecutados a la Coordinación del Monitoreo, quienes deberán respetar y dar cumplimiento a los procesos y plazos establecidos, además de brindar la información complementaria y la evidencia solicitada por los distintos actores que intervienen en el sistema de seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal, especialmente de las disposiciones establecidas en el presente Decreto.

El incumplimiento a lo establecido en el presente Decreto le acarreará sanciones administrativas en cumplimiento del Código Disciplinario 734 de 2002.

Parágrafo 1º. El medio de comunicación permanente será el correo electrónico institucional y complementario. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en el despacho del Alcalde Municipal de El Espinal, Tolima, a los Cinco (05) días del mes de Noviembre de dos mil veinte (2020),


JUAN CARLOS TAMAYO SALAS
ALCALDE MUNICIPAL

PROYECTÓ:

ANGIE ESTEFANÍA LOZANO CASTRO
 Asesora Seguimiento Plan de Desarrollo

REVISÓ:

OSCAR LIBARDO GUZMÁN
 Asesor jurídico de la Secretaría de Planeación
 ING. ABEL OTÁLORA ARIAS
 Secretario de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente

APROBÓ:

ÁLVARO ANDRÉS BUITRAGO
 Asesor Jurídico Despacho

Construyendo El Espinal con Decisión & Firmeza

Correo: contactenos@elespinal-tolima.gov.co Página Web <http://www.elespinal-tolima.gov.co/>
 Carrera 6 # 8-07 Palacio Municipal de El Espinal. Tel.: (8)239-03-14 | Código Postal: 733520